



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-CM-MPMC-J

Juanjuí, 21 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, el Plan de Trabajo periodo 2022 de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, en mérito al Informe N° 030-2021/DEMUNA.MPMC-J, de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por el responsable de la DEMUNA, el Informe N° 0115-2021-MPMC/GPP, de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 294-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 9 de diciembre de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27737 - Código de los Niños y Adolescentes, modificada por el Decreto Legislativo N° 1377, en su artículo 42° crea el Servicio de Defensoría del Niño y Adolescente, que es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en el Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el inciso 43.1 del artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, modificada por el Decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que: "La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes. El MIMP, como autoridad Central, promueve, acredita, conduce, norma, coordina y supervisa este servicio, así como capacita a sus integrantes", y el inciso 43.2 indica que: "Cuando la Defensoría de la Niña Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes - DEMUNA. El gobierno local se encuentra a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones";

Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, es un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral a las Niñas, Niños y Adolescentes, la DEMUNA brinda atención gratuita, con el objetivo de restaurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la conciliación en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas; además, es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes en la jurisdicción de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 030-2021/DEMUNA.MPMC-J, de fecha 18 de noviembre de 2021, el responsable de la DEMUNA, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Periodo 2022 de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente;

Que, mediante Informe N° 0115-2021-MPMC/GPP, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto refiere que la DEMUNA, cuenta con un presupuesto programado en la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto 2022-2024;

Que, mediante Informe Legal N° 294-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 9 de diciembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina porque es procedente la probación mediante acuerdo de concejo, del Plan de Trabajo Periodo 2022 de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA;

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Periodo 2022 de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudé,
ALCALDE
DNI: 41933570